

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

32,121,204

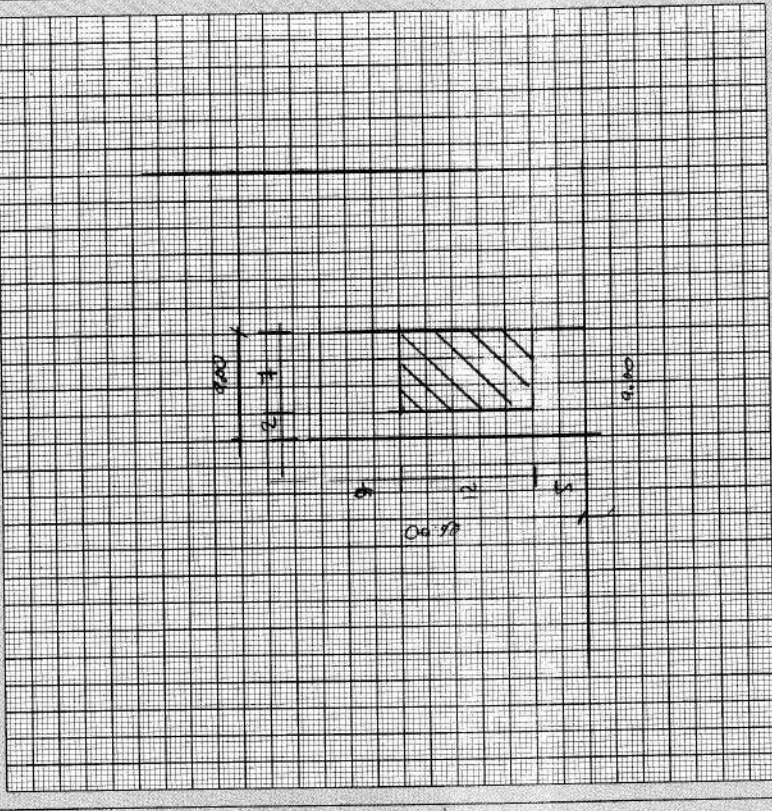
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
NO	SI	HOJA Nº	
1	2	DIRECCION: <u>TECNICO</u>	
3	4	CALLE: <u>5/12 AV 29/30</u>	
5	6	Nº	
CLAVE CATASTRAL		DIRECCION: <u>TECNICO</u>	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		CALLE: <u>5/12 AV 29/30</u>	
DATOS GENERALES		Nº	
1 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO		2 ZONA SEGUN VALOR	
3 ZONA HOMOGENEA		4 ZONA SEGUN VALOR	
5 ZONA SEGUN VALOR		6 ZONA SEGUN VALOR	
7 ZONA SEGUN VALOR		8 ZONA SEGUN VALOR	
9 ZONA SEGUN VALOR		10 ZONA SEGUN VALOR	
11 ZONA SEGUN VALOR		12 ZONA SEGUN VALOR	
13 ZONA SEGUN VALOR		14 ZONA SEGUN VALOR	
15 ZONA SEGUN VALOR		16 ZONA SEGUN VALOR	
17 ZONA SEGUN VALOR		18 ZONA SEGUN VALOR	
19 ZONA SEGUN VALOR		20 ZONA SEGUN VALOR	

DATOS DEL LOTE

PRENTE		NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE PRENTE	
1 LOTE INTERIOR		2 LOTE INTERIOR	
3 LOTE INTERIOR		4 LOTE INTERIOR	
5 LOTE INTERIOR		6 LOTE INTERIOR	
7 LOTE INTERIOR		8 LOTE INTERIOR	
9 LOTE INTERIOR		10 LOTE INTERIOR	
11 LOTE INTERIOR		12 LOTE INTERIOR	
13 LOTE INTERIOR		14 LOTE INTERIOR	
15 LOTE INTERIOR		16 LOTE INTERIOR	
17 LOTE INTERIOR		18 LOTE INTERIOR	
19 LOTE INTERIOR		20 LOTE INTERIOR	
21 LOTE INTERIOR		22 LOTE INTERIOR	
23 LOTE INTERIOR		24 LOTE INTERIOR	
25 LOTE INTERIOR		26 LOTE INTERIOR	
27 LOTE INTERIOR		28 LOTE INTERIOR	
29 LOTE INTERIOR		30 LOTE INTERIOR	
31 LOTE INTERIOR		32 LOTE INTERIOR	
33 LOTE INTERIOR		34 LOTE INTERIOR	
35 LOTE INTERIOR		36 LOTE INTERIOR	
37 LOTE INTERIOR		38 LOTE INTERIOR	
39 LOTE INTERIOR		40 LOTE INTERIOR	
41 LOTE INTERIOR		42 LOTE INTERIOR	
43 LOTE INTERIOR		44 LOTE INTERIOR	
45 LOTE INTERIOR		46 LOTE INTERIOR	
47 LOTE INTERIOR		48 LOTE INTERIOR	
49 LOTE INTERIOR		50 LOTE INTERIOR	
51 LOTE INTERIOR		52 LOTE INTERIOR	
53 LOTE INTERIOR		54 LOTE INTERIOR	
55 LOTE INTERIOR		56 LOTE INTERIOR	
57 LOTE INTERIOR		58 LOTE INTERIOR	
59 LOTE INTERIOR		60 LOTE INTERIOR	
61 LOTE INTERIOR		62 LOTE INTERIOR	
63 LOTE INTERIOR		64 LOTE INTERIOR	
65 LOTE INTERIOR		66 LOTE INTERIOR	
67 LOTE INTERIOR		68 LOTE INTERIOR	
69 LOTE INTERIOR		70 LOTE INTERIOR	
71 LOTE INTERIOR		72 LOTE INTERIOR	
73 LOTE INTERIOR		74 LOTE INTERIOR	
75 LOTE INTERIOR		76 LOTE INTERIOR	
77 LOTE INTERIOR		78 LOTE INTERIOR	
79 LOTE INTERIOR		80 LOTE INTERIOR	
81 LOTE INTERIOR		82 LOTE INTERIOR	
83 LOTE INTERIOR		84 LOTE INTERIOR	
85 LOTE INTERIOR		86 LOTE INTERIOR	
87 LOTE INTERIOR		88 LOTE INTERIOR	
89 LOTE INTERIOR		90 LOTE INTERIOR	
91 LOTE INTERIOR		92 LOTE INTERIOR	
93 LOTE INTERIOR		94 LOTE INTERIOR	
95 LOTE INTERIOR		96 LOTE INTERIOR	
97 LOTE INTERIOR		98 LOTE INTERIOR	
99 LOTE INTERIOR		100 LOTE INTERIOR	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION		NÚMERO DE BLOQUES TERMINADOS	
1		2	
3		4	
5		6	
7		8	
9		10	
11		12	
13		14	
15		16	
17		18	
19		20	
21		22	
23		24	
25		26	
27		28	
29		30	
31		32	
33		34	
35		36	
37		38	
39		40	
41		42	
43		44	
45		46	
47		48	
49		50	
51		52	
53		54	
55		56	
57		58	
59		60	
61		62	
63		64	
65		66	
67		68	
69		70	
71		72	
73		74	
75		76	
77		78	
79		80	
81		82	
83		84	
85		86	
87		88	
89		90	
91		92	
93		94	
95		96	
97		98	
99		100	

LIBROS - PLANOS
00-03/97

MODO DE PROPIEDAD
1 UN SOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3 EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4 OTROS (especificar)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA: APELLIDOS: NOMBRES: CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.: TÍTULO DE PROPIEDAD: NO.:

COMUNO: MELI VALLEZAMA PUEBLO 10191242-7 466624 85

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		MATERIALES		ENTRADA INFERIOR O CONTRAPISO		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TECHO O CUBIERTA		INDICADORES GENERALES		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		ESTADO DE CONSERVACION		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña		
madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera		
ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra	ladrillo y piedra			
hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal	hormigón o metal			
no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene		
caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña		
madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata	madera o lata		
esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)	esquinado (batteja)		
ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común	ladrillo común		
ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque	ladrillo industrial o bloque		
tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)	tablas modulares (vidrio, madera, etc)		
tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra		
madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	madera	
ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo	ladrillo		
piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	piedra	
hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	hormigón	
tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	tierra	
madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	madera o encamata	
vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	vidrio o gramo fundido	
balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	balda	
parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	parquetado mayolica	
alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra	alfombra
marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite	marmol o marmolite
caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña	caña</													



MUNICIPIO DE MANTÁ
CATASTRO URBANO

FICHA CATRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

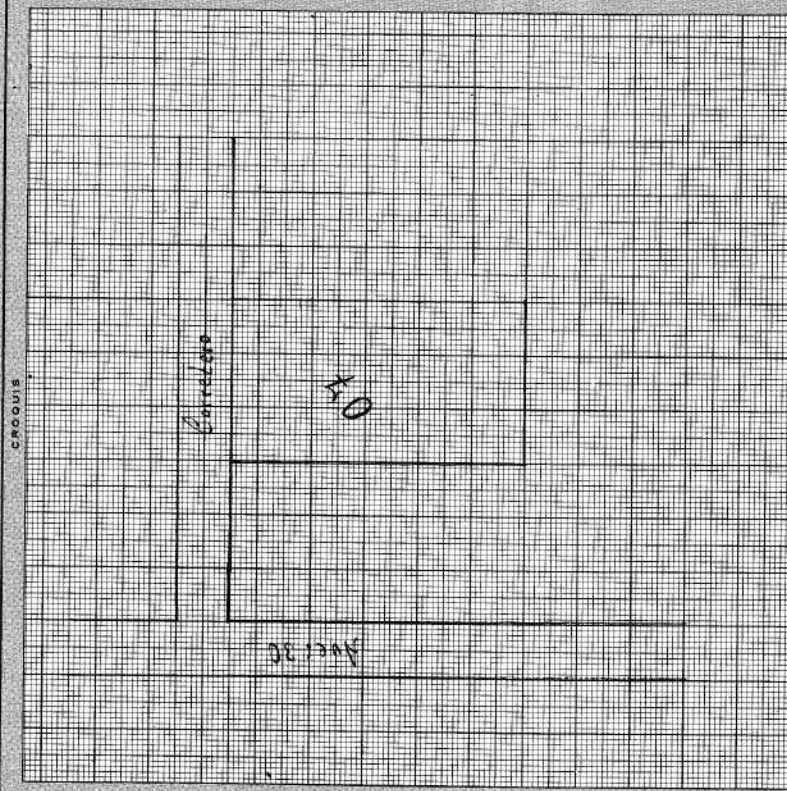
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☒ NO ☐ SI		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
CLAVE CATASTRAL 01094204000		HOJA N° 1.6	
ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO ☒ 1		DIRECCION: 80176 Tecun	
ZONA HOMOGENEA ☒ 2		SOLIA S/ADMBRE.	
ZONA SEGUN VALOR ☒ 3		Ave. 29.30	
COORDINAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)		N° 5/70	

DATOS DEL LOTE

FRENTEROS		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
1 ☐ LOTE INTERIOR		DERIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO	
2 ☐ POR PASAJE PEATONAL		SOBRE LA RASANTE ☒ 1	
3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR		BAJO LA RASANTE ☐ 2	
4 ☒ POR CALLE		METROS	
5 ☐ POR AVENIDA		SERVICIOS DEL LOTE	
6 ☐ POR EL MALECON		23 AGUA POTABLE 1 ☒ NO EXISTE	
7 ☐ POR LA PLAYA		2 SI EXISTE	
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL		24 DESAGUES 1 ☒ NO EXISTE	
1 ☒ TIERRA		2 SI EXISTE	
2 ☐ LASTRE		25 ELECTRICIDAD 1 ☒ NO EXISTE	
3 ☐ PIEDRA DE RIO		2 SI EXISTE	
4 ☐ ADOPQUIN		CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE	
5 ☐ ASFALTO O CEMENTO		26 AREA	
6 ☐ NO TIENE PAVIMENTADO O PIEDRA DE RIO		27 PERIMETRO	
7 ☐ DE ADOPQUIN O BALDOSA		28 LONGITUD DEL FRENTE	
REDES PUBLICAS EN LA VIA		29 NUMERO DE ESQUINAS	
5 AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE		AVALUO DEL LOTE (en centavos)	
2 ☒ SI EXISTE		1 ☐ NO EXISTE	
16 ALCANTARILLADO 1 ☒ NO EXISTE		2 ☐ INCANDESCENTE	
2 ☐ SI EXISTE		3 ☐ DE SODIO O MERCURIO	
17 ENERGIA ELECTRICA 1 ☒ NO EXISTE			
2 ☐ SI EXISTE RED AEREA			
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA			
18 ALUMBRADO PUBLICO 1 ☒ NO EXISTE			
2 ☐ INCANDESCENTE			
3 ☐ DE SODIO O MERCURIO			

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

sin edificación	1 ☒	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	00
con edificación	2 ☐	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	00
USO DEL AREA SIN EDIFICACION			
sin uso	1 ☒	sin uso	00
si mismo que la construcción	2 ☐	si mismo que la construcción	00
otro uso	3 ☐	otro uso	00
otro uso	4 ☐	otro uso	00
nombre			

1985

DATOS DE LA CONSTRUCCION		(SOLO BLOQUES TERMINADOS)	
INDICADORES			
PREGUNTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)			

VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD
----------	------	--------------

[illegible]

Notaría Tercera del Cantón Manta



Nº. 685 .-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
MUTUO CON SEGURO DE DESGRAVAMEN . -

OTORGANTES EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y LA SEÑORA ELISA ARBOLEDA DE YEPEZ . -

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORA ANA PIEDAD MERO VELEZ -
DE CALDERON Y DON JORGE DONQUIN CALDERON BAILON . -

S/. 351.000,00
CUANTIA " ~~2509.800,00~~ MANTA, Febrero 21 de 1986.

NOTARIO: Abg. Jaime Enrique Delgado Intriago

C. los Protocolos del Ex-Notario Sr. CESAR

1 SEGURIDAD SOCIAL Y LA SEÑO Cabecera del Cantón -
2 LA SEÑORA ELISA ARBOLEDA DE YEPEZ del mismo nombre , -
3 A FAVOR DE LOS CONYUGES SE Provincia de Manabí ,
4 NORA ANA PIEDAD MERO VELEZ República del Ecuador,
5 DE CALDERON Y DON JORGE - hoy día Martes Trece
6 JOAQUIN CALDERON BAILON - de Agosto de mil nove
7 CUANTIAS : S/.351.000,00 ; cientos ochenta y cin
8 y , S/.809.800,00 .- .- co , ante mí Abogado
9 JAIME DELGADO INTRIAGO , Notario Público Tercero del
10 Cantón ; Comparecen , por una parte el señor Calo Be-
11 nigno González Melgar , de estado civil casado , Eje-
12 cutivo , por los derechos que representa como Mandata-
13 rio del señor José Cuillén Vélez , Director De la Re-
14 gión Seis del Instituto Ecuatoriano de Seguridad So-
15 cial y del señor Manuel Acosta Tobar , Jefe del Depar-
16 tamento de Seguro de Desgravamen , intervención que -
17 se legitima con las Copias de Poderes que se adjuntan
18 al Protocolo como documentos habilitantes , parte que
19 en adelante simplemente se le denominará como " EL -
20 INSTITUTO " ; por otra parte la señora Elisa Arboleda
21 de Yépez , de estado civil casada , Empresaria , por
22 sus propios derechos y en calidad de " VENDEDORA " ;
23 y , por otra parte la señora Ana Piedad Mero Vélez de
24 Calderón , de estado civil casada , Empleada , por -
25 sus propios derechos , acompañada de su marido el se-
26 ñor Jorge Joaquín Calderón Bailón , Obrero , -
27 casados entre sí , por sus propios derechos y a quie-
28 nes en adelante se les denominará como " LOS DEUDORES ".

24			
25			
26	COMPRVENTA	MUTUO CON SE-	NUMERO : SEISCIENTOS
27	GURO DE DESGRAVAMEN OTORGAN		OCHENTA Y CINCO . (1955)
28	EL INSTITUTO ECUATORIANO DE		En la ciudad de Manta

24			
25			
26	COMPRVENTA	MUTUO CON SE-	NUMERO : SEISCIE
27	GURO DE DESGRAVAMEN OTORGAN		OCHENTA Y CINCO .
28	EL INSTITUTO ECUATORIANO DE		En la ciudad de



Alcaldía
de
Pública Tercera
del
Canton Montalvo
Cajabí - Ecuador

1 Los comparecientes son mayores de edad, de nacion
2 dad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin
3 parentesco entre las partes, hábiles y capaces para
4 contratar y obligarse a que se le conceda personalidad
5 ta y de haberse presentado sus respectivos Certifica
6 dos de Votación de las últimas elecciones, doy fé.
7 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta es-
8 critura de COMPRAVENTA, MUTUO CON SEGURO DE DESGRAVA-
9 MEN, la cual se va a celebrar, se suscriben una
10 minuta para que se eleve a Instrumento Público, cuyo
11 texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro
12 de escrituras públicas, sírvase extender una de con-
13 formidad con la siguiente minuta: COMPAECEN: El se-
14 ñor Galo Benigno González Melgar, en su calidad de
15 mandatario del señor José Guillén Vélez, Director de
16 la Región Seis del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social; y del señor Manuel Acosta Tobar, Jefe del
18 Departamento de Seguro de Desgravamen, como apoderados
19 de los documentos habilitantes que se agregan a la se-
20 ñal Ana Piedad Maro Vélez, afiliada del Instituto Ecuato-
21 riano de Seguridad Social Número Seis de la Zona Seis
22 tres siete tres seis, que presta actualmente sus ser-
23 vicios en Hospital Rodríguez Zambrano, cuyo número
24 patronal es uno cuatro dos seis uno cero dos tres.
25 Jorge Joaquín Calderón Bailón, cónyuge de la señora
26 afiliada, constituyéndose solidariamente responsable
27 por las obligaciones que aquella contrae en esta es-
28 critura y autorizando la hipoteca que se va a constituir.

1 Elisa Arboleda de Vélez , por sus propios derechos ,
2 como vendedora del inmueble que más adelante se espe-
3 cifica .- INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL .
4 DEPARTAMENTO LEGAL . COMPRAVENTA .- Elisa Arboleda de
5 Vélez , vende y dá en perpetua enajenación en favor -
6 de Ana Piedad Mero Vélez , el inmueble de su propie -
7 dad , ubicado en una calle pública de la Lotización -
8 Arboleda Martínez , Manzana Veinte . Lote Once , Pa-
9 rroquia Manta , Ciudad y Cantón Manta , Provincia de
10 Manabí , comprendido dentro de los siguientes linderos
11 y medidas : NORTE : Lotes Doce y Trece , en una exten-
12 sión de veintiseis metros ; SUR : Lote Diez , en una
13 longitud de veintiseis metros ; ESTE : Lotes Seis y -
14 Siete , en una longitud de nueve metros : y , OESTE :
15 Calle Pública , en una extensión de nueve metros . -
16 La superficie total del inmueble es de Doscientos -
17 treinta y cuatro metros cuadrados . No obstante deter-
18 minarse la cabida , la venta se efectúa como cuerpo -
19 cierto dentro de los linderos y medidas indicados . -
20 El inmueble ha sido adquirido en la forma indicada en
21 el Certificado del Registrador de la Propiedad de es-
22 ta fecha , que se agrega y sobre él no pesa gravamen
23 de ninguna naturaleza . El precio de venta del inmue-
24 ble es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SUCRES de -
25 contado y que el comprador paga con parte del presta-
26 mo que por este mismo instrumento le concede el Insti-
27 tuto Ecuatoriano de Seguridad Social . El vendedor se
28 declara pagado a satisfacción , sin tener reclamo al-



Jefe Delegado
Inteligencia

Público Tercero

del

Antón Monto

robo - Ecuador

1 guno que formular y transfiere al comprador el domi-
2 nio y posesión del inmueble con todos sus usos, cos-
3 tumbres, derechos y servidumbres que le son anexos,
4 sujetaándose además al saneamiento por evicción de con-
5 formidad con la Ley. Como el inmueble se adquiere -
6 con préstamo que concede el Instituto Ecuatoriano de
7 Seguridad Social, el comprador autoriza a esta Insti-
8 tución para que, con cargo a dicho préstamo, pague
9 directamente al vendedor el precio de la venta, una
10 vez que esta escritura se halle contabilizada. De -
11 acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Ciento trein-
12 ta de la Ley del Seguro Social Obligatorio, el inmue-
13 ble adquirido es inembargable por razón de otros cré-
14 ditos y no puede ser enajenado ni gravado con hipote-
15 ca u otros derechos reales, sino con el permiso pre-
16 vio de la Comisión de Crédito, debiendo tomarse nota
17 de esta prohibición en el Registro de la Propiedad.
18 El vendedor autoriza al comprador para que pueda ins-
19 cribir la presente escritura. Los gastos de este con-
20 trato son de cargo del comprador. - INSTITUTO ECUATO-
21 RIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DEPARTAMENTO LEGAL. - MU-
22 TUO. PRIMERA. - El Instituto Ecuatoriano de Seguridad
23 Social, que en adelante se denominará "EL INSTITUTO"
24 da en préstamo a la afiliada Ana Piedad Mero Vélez,
25 que en lo posterior se llamará la deudora, la suma -
26 de OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SUCRES, que re-
27 cibe a entera satisfacción, obligándose a pagar en -
28 el plazo de Treinta (30) años con el objeto de desti-

nar a compra de Terreno urbano y Construcción de vi-

vienda . SEGUNDA .- El interés anual que abonará la -

deudora es el del doce por ciento y será pagado en -

Tréscentos sesenta dividendos mensuales crecientes -

de los cuales serán para la deudora : Sesenta por el

valor de Tres mil doscientos cuarenta sucres ; sesen-

ta por el valor de Cuatro mil cuatrocientos veinticua-

tro sucres ; sesenta por el valor de Seis mil cuaren-

ta sucres ; sesenta por el valor de Ocho mil doscien-

tos cuarenta y siete sucres ; sesenta por el valor de

Once mil doscientos sesenta y ún suceso ; se ta por

el valor de Quince mil trescientos setenta y seis su-

cres . El plazo de la obligación y el pago de los -

dividendos del préstamo comenzarán a correr desde el

mes subsiguiente al de la contabilización del préstamo,

debiendo el valor de los mismos descontarse de la ren-

ta o pensión que perciba como empleado del Hospital -

Rodríguez Zambrano - Manta , o en cualquier renta o -

pensión que pasare a percibir con posterioridad .- No

se considerará efectuado el pago por el sólo hecho de

la retención , sino cuando efectivamente ingresen los

valores al Instituto .- Si por cualquier motivo se -

dejare de retener los dividendos o si la renta o pen-

sión fueren posteriormente insuficientes para cubrir

esos dividendos , la deudora se obliga a pagarlos di-

rectamente en la Tesorería del Instituto , contra re-

cibos que le otorgará éste . TERCERA .- Si la deudora

dejare de pagar tres o más de los dividendos estipula



José Delgado
Instituto

No. Público Tercero

del

Centón Monta

Quito - Ecuador

1 dos , si enajenare el inmueble que hipoteca o estable
2 ciere derechos reales a favor de terceros sin el con-
3 sentimiento del Instituto , así como si se embargare
4 dicho inmueble por el cobro de otras deudas , el Ins-
5 tituto podrá dar por vencido el plazo de la obligación
6 y demandar ejecutivamente su pago . CUARTA .- La deu-
7 dora podrá hacer abonos extraordinarios a sus presta-
8 mos , los mismos que no podrán ser inferiores al diez
9 por ciento del valor inicial de la obligación , debien-
10 do , en consecuencia , el Instituto realizar obligato-
11 riamente el reajuste respectivo , ya sea en el plazo
12 o en el valor de los dividendos . QUINTA .- En seguri-
13 dad de las obligaciones contraídas mediante la presen-
14 te escritura , la deudora y su cónyuge Jorge Joaquín
15 Calderón Bailón , constituyen Primera hipoteca a fa-
16 vor del Instituto sobre el inmueble de su propiedad -
17 y que lo adquiere mediante la presente escritura , -
18 cuya ubicación , medidas , linderos y demás especifica-
19 ciones que lo individualizan ., constan en el contra-
20 to de compraventa .- Si dentro de esta delimitación -
21 no estuviere comprendida alguna parte del inmueble ,
22 se entenderá que también queda gravada con la hipote-
23 ca , como quedan las construcciones existentes y las
24 que se hicieren en lo sucesivo y . en general , todo
25 lo que se considera inmueble por destinación , incor-
26 poración o naturaleza , según el Código Civil . SEX-
27 TA .- El deudor se obliga a entregar al Instituto , -
28 dentro de Treinta días contados desde hoy , una copia

1 inscrita y una simple de esta escritura para su conta
2 bilización ; en caso de no hacerlo el Instituto queda
3 rá desligado de todo compromiso por el contrato cele-
4 brado y podrá ordenar el archivo de la escritura y -
5 documentación respectiva . SEPTIMA .- Si el Instituto
6 comprobare que existe falsedad en los datos suminis -
7 trados por el deudor y que sirvieron para la concesión
8 del préstamo , podrá declarar vencido el plazo y de-
9 mandar el pago de la deuda en cualquier tiempo . OCTA
10 VA .- El deudor manifiesta que como parte del présta-
11 mo se concede para construcción de vivienda , deja en
12 poder del mismo Instituto la cantidad destinada para
13 el objeto , a fin de efectuar la inversión con suje-
14 ción a lo dispuesto en los Artículos Noventa y seis y
15 Noventa y siete del Reglamento de Préstamos . NOVENA .-
16 Para los efectos de los contratos contenidos en la -
17 presente escritura , las partes fijan como domicilio
18 la ciudad de Quito y se sujetan a los Jueces competen-
19 tes de la misma . DECIMA .- Los gastos que demande la
20 celebración de esta escritura y su inscripción , así
21 como los de cancelación de la hipoteca cuando llegue
22 el caso , son de cuenta del deudor . DECIMA PRIMERA .-
23 Las partes contratantes declaran que se entienden co-
24 mo parte esencial de esta escritura , las disposicio-
25 nes pertinentes de los Estatutos y Reglamentos del -
26 Instituto .- INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
27 DEPARTAMENTO LEGAL .- SEGURO DE DESGRAVAMEN . PRIME
28 RA .- De conformidad con el Artículo Primero del De-



Jaime Delgado
Intriago

Pro Pùblico Tercero

del

Cañón Monto

Unión - Ecuador

1 crédito Ejecutivo Número Cuatrocientos cincuenta y ocho
2 de veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta
3 y uno , promulgado en el Registro Oficial Número -
4 Ciento treinta y tres de tres de diciembre de mil no-
5 vecientos ochenta y uno , que reforma el Artículo Dos
6 cientos veinticuatro del Título Once de los Estatutos
7 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , el -
8 préstamo que el Instituto concede a la afiliada Ana -
9 Piedad Mero Vélez , por la suma de OCHOCIENTOS NUEVE
10 MIL OCHOCIENTOS SUCRES queda amparado por un seguro -
11 de desgravamen cuya prima única es del uno coma sesen-
12 ta por ciento anual , la misma que será abonada en -
13 Trescientos sesenta dividendos mensuales de Un mil -
14 ochenta sucres , mediante retenciones en el sueldo -
15 renta o pensión que percibe actualmente o en cuales -
16 quiera de ellos que pasare a percibir posteriormente.
17 Las retenciones se harán junto con el dividendo de -
18 intereses del préstamo desde el mes subsiguiente al -
19 de la contabilización del préstamo . SEGUNDA .- Por -
20 el lapso comprendido entre la fecha de suscripción de
21 la escritura y la fecha en que empieza a efectuarse -
22 el pago de los dividendos del préstamo y prima de se-
23 guro de desgravamen , el Instituto cargará en la -
24 cuenta corriente del mutuario el valor correspondiente
25 a la prima natural respectiva . TERCERA .- En caso de
26 que se faltare al pago de los dividendos de prima se
27 observará lo que dispone el Reglamento de Seguro de -
28 Desgravamen . CUARTA .- El Departamento de Seguro de

Desgravamen en los casos previstos en el Artículo -
Doscientos treinta y dos de los Estatutos del Institu-
to , entregará a esta Institución el saldo de la deu-
da hipotecaria . QUINTA .- Cesarán las obligaciones -
del Departamento de Seguro de Desgravamen o no surti-
rán efecto , cuando en los casos previstos por la Ley
hubiere caducado o se hubiere cancelado el presente -
contrato .- En este supuesto se aplicará lo dispuesto
en el Artículo Doscientos treinta y cuatro de los ci-
tados Estatutos , con lo cual terminará el plazo del
mutuo , pudiendo el Instituto exigir del deudor o de
sus herederos , según el caso , el pago del saldo del
capital , intereses y dividendos de prima que se adeu-
daren . SEXTA .- Todo abono extraordinario será efec-
tuado en conformidad con el Artículo Dieciseis de la
Resolución Número Cuatrocientos noventa y nueve dicta-
da por el Consejo Superior del Instituto el veinti-
tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres y
causará automáticamente disminución de la suma o su-
mas aseguradas y de los dividendos de prima correspon-
dientes . SEPTIMA .- El pago de los dividendos de pri-
ma queda garantizado con la hipoteca constituida por
esta escritura a favor del Instituto . OCTAVA .- Se -
declaran incorporadas al presente contrato todas las
disposiciones contenidas en los Estatutos , así como
en las demás leyes y reglamentos .- (Firmado) Doctor
Sergio A. Mera C. , Abogado Asesor del Instituto Ecua-
toriano de Seguridad Social - Delegación Manta .- Has



g. Jaime Delgado
Interno

rio Público Tercero

del

Contón Monta

enahí - Ecuador

1 ta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican la
2 misma que junto a sus documentos habilitantes queda -
3 elevada a escritura pública con todo el valor legal .
4 Se cumplieron los preceptos legales .- I . leída esta
5 escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta
6 y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican
7 en su contenido y firman conmigo el Notario -
8 en unidad de acto . Doy fé .-
9
10
11
12

13 GALO B. GONZALEZ MELGAR

ELISA ARBOLEDA DE IEPÉZ .-

14 C.C. Nº 130017234-1

C.C. Nº 1702906585

15 C.T. Nº 24689 .-

C.T. Nº 733369 .-

16 Ana Piedad Mero Uña

Jorge Calderón

17 ANA MERO V. DE CALDERON

JORGE J. CALDERON BAILON

18 C.C. Nº 130191242-2

C.C. Nº 130172853-9

19 C.T. Nº 117557 .-

C.T. Nº 026760 .-

20
21
22
23
24
25
26 EL NOTARIO .-

27 CER
28

En la Escritura de Compraventa
Mutua o Seguro de Gravamen, se halla legítimamente inscrita en
el Registro de la Propiedad, a mi cargo bajo el número Compraventa
un mil ciento cuarenta y cinco (1.145), y anotada en el repertorio
general con el número un mil seiscientos cincuenta y uno (1.651) en esta fecha. - y al mismo tiempo queda inscrita en el Registro de Hipotecas y gravámenes a mi cargo a bajo el número trescientos treinta y ocho (338), y anotada en el repertorio general con el número un mil seiscientos cincuenta y dos (1.652), en esta fecha. - nueve -
de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (9 de septiembre de 1.985);

MANTA, SEPTIEMBRE 3 DE 1.990



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANTA

Humberto Moys Jiménez
Ab. Humberto Moys Jiménez
REGISTRADOR